

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR EN EL PLAN DE EMPLEO 2018-2019 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN TIRSO DE ABRES EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN DEL ÁMBITO LOCAL Y CONSIGUIENTE CREACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases reguladoras del proceso de selección para la contratación, durante un año a jornada completa de personas desempleadas así como la creación de una lista de reserva de acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2017(BOPA 02/08/2017) de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local y la Resolución de 4 de octubre de 2018 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

La lista de reserva estará constituida por aquellas personas que habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria, quedando en lista por orden de puntuación para los casos en que se produzcan vacantes ,bajas de los trabajadores contratados y periodos vacacionales de los mismos.

SEGUNDA.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

-1 PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

-1 OFICIAL-CONDUCTOR DE MAQUINARIA.

Funciones: la realización de pequeñas obras y mantenimiento de espacios, viales, áreas verdes e instalaciones públicas en el Concejo de San Tirso de Abres, así como la conducción de maquinaria de prevención y extinción de incendios.

TIPO DE CONTRATO: Estas contrataciones tendrán carácter laboral temporal, por un plazo de doce meses y a jornada completa.

Las **FUNCIONES** de las personas contratadas, bajo la supervisión municipal, en el Marco del Plan Local de Empleo del Ayuntamiento de San Tirso de Abres 2018-2019 serán las siguientes: Tareas de limpieza, poda, desbroce de taludes y bordes de vías, mantenimiento de espacios públicos como aceras, plazas, áreas

verdes, trabajos en la red de abastecimiento de agua, mantenimiento de viales y trabajos de conservación en equipamientos e inmuebles municipales (pintura/ pequeños arreglos/ almacenaje), mantenimiento y revisión de los vehículos municipales.

Además el CONDUCTOR DE MAQUINARIA: conducción y manejo de tractor-desbrozador, conducción y manejo de la autobomba forestal en trabajos de primera extinción y prevención de propagación de incendios, desbroce de bordes y taludes de caminos forestales y viales asfaltados de acceso a los núcleos de población, acondicionamiento de terrenos forestales,.

Sin perjuicio de que también se le encomienden funciones propias de apoyo de operario o peón cuando así sea necesario.

TERCERA.- PUBLICIDAD DEL PROCESO

La convocatoria de estas plazas se gestionará mediante difusión pública, a través de la oficina del Servicio Público de Empleo de Vegadeo, habiendo de remitir la oferta de empleo a dicha Oficina a efectos de su difusión y a través de los Tablones de Anuncios y de la web: www.santirsodeabres.es.

Las presentes bases, así como las listas provisionales y definitivas de candidatos admitidos/ excluidos y, posteriormente, seleccionados se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.santirsodeabres.es.

CUARTA.- DESTINATARIOS

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito Local, irá destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, bases 5ª y 6ª, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

- Personas paradas de larga duración, priorizando a las mujeres Víctimas de violencia de género y a los mayores de 52 años.
- Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007.

QUINTA.- REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de

11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social “ que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

SEXTA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos (según Resoluciones de 27 de julio de 2017 y de 4 de octubre de 2018 del SEPEPA):

- A fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones (8 de octubre de 2018)
- No ser perceptoras de prestación por desempleo de nivel contributivo
- En el momento de formalización del contrato:
 1. Pertenecer a uno de los colectivos enumerados en el apartado 4º
 - Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración:
Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan trabajado o participado en un programa formación que conlleve contraprestación económica más de Cofinanciado por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80% y el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%)

noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

- Personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
2. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
 3. Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario de la subvención o su sector público de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31 de octubre).
- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 22 de septiembre de 2017, BOPA 4 de octubre).

SÉPTIMA.-LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, en modelo normalizado, de acuerdo con el **ANEXO I** (que se adjunta a este documento) se presentará en el Registro General del Ayuntamiento (Calle Río Eo s/n de El Llano, San Tirso de Abres, C.P. 33774), acompañada de la documentación que se especifica en el apartado octavo de las presentes bases, pudiendo presentarse asimismo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, prorrogándose al siguiente día hábil en caso de recaer en sábado.

Si la solicitud se presenta por registro distinto al del Ayuntamiento de San Tirso de Abres, será requisito imprescindible para la admisión de la misma informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante fax (985 47 65 16) o e-mail a la dirección secretaria@santirsodeabres.es debiendo adjuntar al mismo la solicitud junto con toda la documentación señalada y el justificante de haberlo presentado por otro registro (documento de solicitud con sello administrativo), con anterioridad a la finalización del plazo de presentación. Se da por concluido el plazo de recepción de otros registros el tercer día hábil.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Original o copia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original o copia compulsada del carnet de conducir clase B ó C, según la plaza a que se concurra.
3. Currículum Vitae.
4. Voluntariamente podrá presentar certificado o volante de empadronamiento, en caso de alegar dicho mérito, salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la consulta de datos del Padrón Municipal de Habitantes.
5. Copia compulsada, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección, tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

6. Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

7. Declaración responsable del/ la solicitante:

- De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En su caso, autorización según **ANEXO II**.

NOVENA.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

* Presidente: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

* Vocales:

- **María de los Ángeles Molejón González.**

- **Elena López Arango, Arquitecta Técnica Municipal.**

Más dos que se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Convenio.

* Secretaria: Auxiliar Administrativa de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El grupo de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a

voto, titulares o suplentes. Los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificada, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

DÉCIMA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del número de Documento Nacional de Identidad y, en su caso, del motivo de la exclusión.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

DÉCIMO PRIMERA.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las dos plazas del Plan Local de Empleo, será el de **concurso-oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba/s selectiva/s, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Los aspirantes realizarán una o varias pruebas de aptitud práctica sobre las funciones del trabajo a desarrollar.

Se considerará el/ la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de la prueba como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. La puntuación máxima en esta prueba es de 10 puntos.

No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba o pruebas de aptitud se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, se les realizará una valoración de su Curriculum Vitae y situaciones socio-económicas de los/as aspirantes, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima, que pudiera ser obtenida en la fase de oposición.

Para la valoración de dicho Curriculum Vitae y situación socio-económica de los /as aspirantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de relación:

1. Mujeres víctimas de violencia de género: 0,5 puntos.
2. Estar empadronado en el municipio de San Tirso de Abres por cada mes completo 0,10 puntos hasta un máximo de 1,2 puntos.
3. Personas con discapacidad: 0,5 puntos.
4. Por cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar, según el siguiente baremo, hasta un máximo de 0,8 puntos:
 - a. Hasta 30 horas.....0.10 puntos
 - b. De 31 a 60 horas0.15 puntos
 - c. De 61 a 100 horas0.30 puntos
 - d. De 101 a 300 horas0.50 puntos
 - e. De 301 en adelante0.75 puntos

Los talleres de formación que consten de formación teórica y práctica serán valorados a todos los efectos como cursos de formación.

Sólo se valorarán los cursos si se acompaña copia compulsada del diploma correspondiente y están impartidos por Administraciones Públicas y Escuelas y Organismos Públicos u Oficiales y siempre que se acrediten las horas de duración.

5. Por experiencia Laboral relacionada con el puesto a desempeñar y acreditada según lo especificado en el presente punto, hasta un máximo de 2 puntos.
 - a) Experiencia Laboral por servicios prestados en cualquier Administración con el puesto relacionado con la convocatoria: 0,25 puntos por cada período de 1 mes, computándose proporcionalmente períodos inferiores.
 - b) Experiencia Laboral por servicios prestados en entidades privadas con el puesto relacionado con la convocatoria: 0,20 puntos por cada período de 1 mes, computándose proporcionalmente períodos inferiores.

Solamente se tendrán en cuenta efectos de puntuación aquellos méritos debidamente justificados con copia compulsada de certificados de empresa y/o contratos de trabajo así como con informes de vida laboral presentados antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, sin entrar a valorar cualquier otro mérito alegado que no esté debidamente justificado.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, al sumar la fase de oposición y la de concurso, tendrá preferencia, por este orden:

1º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

Finalizado el plazo para las alegaciones, se publicará la lista definitiva en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web www.santirsodeabres.es

DÉCIMO SEGUNDA.-DOCUMENTACION A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO.

1. Informe de vida laboral actualizado a la fecha de formalización del contrato salvo que se hubiera dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de no ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo, salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la consulta de dichos datos.

3. Informe de periodo de inscripción en desempleo.

4. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

DÉCIMO TERCERA.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

DECIMO CUARTA- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, debiendo aportar las personas propuestas la documentación detallada en la base duodécima en el plazo de un día hábil.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas se formalizará el contrato de trabajo temporal, que gozará de una fase de prueba de 30 días durante la que debe quedar demostrada la aptitud del candidato seleccionado, para cada uno de los

puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral elegido por la Entidad Local pero con las cláusulas específicas correspondientes a “trabajos de interés social”, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos formantes del AEPA, debiendo presentar los trabajadores contratados el **ANEXO III** debidamente suscrito.

DÉCIMO QUINTA.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja o no superara la fase de prueba inicial, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

DÉCIMO SEXTA.- RECURSOS

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

Asimismo podrán ser objeto de impugnación las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

DECIMO SEXTA.- COFINANCIACION

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Programa Operativo del Fondo Social Europeo (80%) del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO I SOLICITUD

D. / D^a _____, provisto de D.N.I. n^o _____, empadronado en el municipio de _____, domicilio a efectos de notificaciones en _____ y n^o de teléfono _____ enterado de la convocatoria y bases de un puesto de:

- Peón de servicios múltiples
- Conductor de maquinaria

Correspondiente a la subvención para la ejecución de Planes de Empleo 2018-2019 del Ayuntamiento de San Tirso de Abres, bases que acepta íntegramente, toma parte de la convocatoria, manifestando expresamente reunir todos los requisitos, a cuyo efecto adjunta a la presente la siguiente documentación, oportunamente compulsada, relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de selección:

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original y copia del carnet de conducir clase B.
3. Currículum Vitae.
4. Original y copia de la titulación requerida.
5. Voluntariamente podrá presentar certificado o volante de empadronamiento
6. Declaración responsable (**ANEXO II.**)

Asimismo, en su caso, aporta la siguiente documentación para su valoración en la fase de concurso:

1. Copia compulsada, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género.
2. Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.
3. Copia compulsada de los diplomas de los cursos y/o talleres realizados.

En San Tirso de Abres, a _____ de _____ de _____

Firma (El/La interesado/a)

Fdo.: _____



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO II

D. / D^a _____ y en relación con la subvención para la ejecución de **Planes de Empleo 2018-2019**,

AUTORIZO al Ayuntamiento de San Tirso de Abres para que compruebe, cuando y cuantas veces sean necesarias, a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se puedan establecer la consulta, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y los datos de la vida laboral que sean necesarios.

DECLARO que:

- Que no padece ninguna enfermedad o defecto físico/psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que solicita.
- Que no está incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En San Tirso de Abres, a _____ de _____ de _____

Firma (El/La interesado/a)

Fdo.: _____

ANEXO III

D./D^a _____,
trabajador/a del Ayuntamiento de San Tirso de Abres y en relación con la subvención
con destino a los **Planes de Empleo 2018-2019**.

DECLARA RESPONSABLEMENTE que:

- Cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2018-2019 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación de los Planes de Empleo.

- Conoce que su contrato esta cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

- Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 1304/2013.

- Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción que será remitido por el Ayuntamiento al servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

En San Tirso de Abres, a _____ de _____ de _____

Firma (El/La interesado/a)

Fdo.: _____